

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammed Chlekh, contra la empresa "Mercosa Encofrados, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 6 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Aprobar la liquidación de intereses fijando la misma en la cantidad de 424,96 euros, así como la tasación de costas que se fija en la cantidad de 348 euros, a cuyo pago queda obligada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Y quedando consignada en autos la cantidad de 2.369,51 euros, póngase a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 424,96 euros por intereses y a disposición del letrado señor Oltra Martínez la cantidad de 348 euros en concepto de honorarios, librándose al efecto los oportunos mandamientos, y debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirar los citados mandamientos.

Y obrando consignada en la cuenta del Juzgado la suma de 1.596,55 euros en concepto de sobrante, póngase en conocimiento del Juzgado de lo social número 18 de Madrid a fin de que informe al Juzgado acerca de si sigue vigente su ejecución número 85 de 2008, y de ser así que solicite el embargo del mismo en las cantidades adeudadas en el plazo máximo de cinco días, haciéndoles saber que vencido el plazo sin solicitarlo, se procederá a su devolución a la parte ejecutada, librándose a tal fin el correspondiente oficio.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mercosa Encofrados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.265/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Palomino Martín, contra la empresa "Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 7 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don David Palomino Martín, contra "Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada", por un principal de 10.021,94 euros, más 1.002,19 euros en concepto de intereses y 1.002,19 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Y consultados telemáticamente los bienes y derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente para cubrir el importe de las cantidades reclamadas y no satisfechas:

1) Las cantidades que en concepto de saldos pendientes de facturas u otros conceptos tenga que percibir la ejecutada de "Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima", y "FCC Construcción, Sociedad Anónima".

2) Los saldos y demás valores de los que resulte titular la empresa ejecutada en la sucursal de la calle Real, número 15, de Las Rozas (Madrid) de "Banesto", y en la sucursal de la avenida de Navalcarbón de Las Rozas (Madrid) del "Banco Popular Español".

A tales fines, librense los correspondientes oficios por correo certificado con acuse de recibo a dichas entidades al objeto de que retengan e ingresen las referidas cantidades en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de ese Juzgado, abierta en "Banesto", con el número 2507, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, hasta cubrir las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Confederación Ibérica de Montajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.251/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.373 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Álvarez Abab, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 350 de 2009

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante, don José Álvarez Abab, que comparece asistido de la letrada doña Almudena Aragón Maldonado, y de otra como demandada "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar bien citada, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Álvarez Abab, frente a la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.829,83 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera tra-